

17234 REAL DECRETO 903/1989, de 14 de julio, por el que se indulta a Emilio Pérez Villarchau.

Visto el expediente de indulto de Emilio Pérez Villarchau, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencias de 21 de noviembre de 1981, 12 de junio de 1982, 20 de febrero de 1981, 17 de abril de 1982 y 19 de enero de 1981, y por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de 23 de octubre de 1982, como autor de varios delitos de robo con intimidación y fuerza en las cosas, utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, y continuado de robo, a varias penas con un total de cuarenta y cuatro años, ocho meses y cuatro días, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 1989,

Vengo en indultar a Emilio Pérez Villarchau las penas impuestas, en la siguiente medida: Las condenas por sentencias de 21 de noviembre de 1981, 12 de junio de 1982 y 20 de febrero de 1981, una tercera parte del total de las condenas impuestas; las condenas por sentencias de 17 de abril de 1982 y 19 de enero de 1981, cinco años del total que le resta por cumplir, y la de sentencia de 23 de octubre de 1982, la mitad de las penas impuestas, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

17235 RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Lucía de Orellana-Pizarro y de Dalmau y don Antonio de Orellana-Pizarro y de Dalmau la rehabilitación en el título de Barón de Otanell.

Doña Lucía de Orellana-Pizarro y de Dalmau y don Antonio de Orellana-Pizarro y de Dalmau han solicitado la rehabilitación del título de Barón de Otanell, cuyo último titular fue don Agustín de Orellana-Pizarro y de la Plata, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de junio de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

17236 RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Carrillo Gil la sucesión en el título de Marqués de Vitueña.

Don Francisco Carrillo Gil ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Vitueña, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Carrillo García, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de junio de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17237 ORDEN de 31 de mayo de 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Dejiva, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Dejiva, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fis-

cal A-47208541, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 5.869 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

- Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.
- Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.
- Igual bonificación, por el concepto de actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 31 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

17238 ORDEN de 31 de mayo de 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Agroquímicos Zamoranos, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Agroquímicos Zamoranos, Sociedad Anónima Laboral» (con código de identificación fiscal A-49100936), en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 5.594 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

- Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.
- Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la

Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de actos jurídicos documentados para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 31 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

17239 RESOLUCION de 19 de julio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 19 de julio de 1989.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 19 de julio de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 30, 25, 11, 15, 48, 13.
Número complementario: 20.

Día 17 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 49, 41, 47, 34, 36, 33.
Número complementario: 17.

Día 18 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 7, 37, 2, 34, 12, 20.
Número complementario: 42.

Día 19 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 6, 37, 28, 13, 14, 36.
Número complementario: 32.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 29/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 23 de julio de 1989, a las veintidós horas, y los días 24, 25 y 26 de julio de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 19 de julio de 1989.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

17240 CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de julio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4 y 5 de julio de 1989.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Resolución de 5 de julio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4 y 5 de julio de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 6 de julio de 1989, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 21478, donde dice:

«Día 5 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 36, 41, 7, 40, 23, 27.»

Debe decir:

«Día 5 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 36, 41, 7, 40, 23, 37.»

Madrid, 18 de julio de 1989.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17241 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de 500 ayudas para cursos de verano de inglés en Gran Bretaña, convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, de 9 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se hizo pública la convocatoria de 500 ayudas para cursos de verano de inglés en Gran Bretaña.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, ha adjudicado, por orden directamente proporcional a la puntuación total que resulta de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de inglés, dirimiéndose los empates de puntuación con preferencia a quienes pertenezcan a unidades familiares con menores rentas anuales, las siguientes ayudas:

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
13.152.294	Abajo Cruces, Eva María	18,00
25.661.523	Arregui González, María Jose	18,00
16.805.719	Arribas Gómez, Ana Isabel	18,00
25.456.294	Artigas Marco, M. Consuelo	18,00
33.439.478	Azanza Crespo, Yolanda	18,00
20.188.066	Barcena Suárez, Ramon	18,00
52.501.441	Barroso Braojos, Gustavo José	18,00
7.512.966	Bermudo Cruz, Pedro	18,00
34.892.756	Bianco Pillado, José Juan	18,00
43.364.122	Brito Jorge, Ana Belén	18,00
2.245.261	Busto del Castillo, M. Fernanda	18,00
25.455.291	Caballero López, Jesus	18,00
10.084.671	Calleja García, M. Elena	18,00
33.399.404	Campano García, Francisco J.	18,00
33.396.130	Castro Arias, M. Carmen	18,00
52.375.578	Cobo Moral, M. Dolores	18,00
42.867.556	Dávila Romero, Inmaculada	18,00
25.661.019	Daza Marquez, Alberto	18,00
27.313.857	Delgado Boza, Sagrario	18,00
72.990.533	Delgado Calin, Ginés	18,00
28.915.857	Estévez Jiménez-Galanes, Ana B.	18,00
22.990.818	Fanto Gómez, Francisco Javier	18,00
36.111.171	Febreiro López, M. Angeles	18,00
20.194.893	Fernández Carriba, Samuel	18,00
32.661.670	Fernández Cuba, Ana Isabel	18,00
50.451.053	Fernández Lozano, M. Caridad	18,00
36.109.344	Fernández Vilán, Angel Manuel	18,00
7.870.778	Fraula Arribas, M. Felicidad	18,00
25.455.003	Francisco Salas, Esther	18,00
76.863.540	Furones Perez, M. del Pilar	18,00
11.784.173	Galan González, M. Soledad	18,00
5.419.981	García Alonso, M. Pilar	18,00
12.763.510	García Gómez, Iván Marcos	18,00
35.774.050	García Penco, M. Carmen	18,00
33.442.869	García Puncel, Andrea	18,00
34.998.095	García Rodicio, Ana Guillermina	18,00
74.507.133	Girón Domínguez, Alfonso	18,00
76.249.614	Gómez Calero, Emilio José	18,00
25.799.600	Gómez Campos, Fernando David	18,00
10.197.004	González Marcos, Victor	18,00
9.327.889	González Martínez, Santiago C.	18,00
32.814.202	González Salgado, Lidia	18,00
52.508.355	Herraiz Garrote, Javier	18,00